



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDIA N° 010

Miraflores, 20 SET. 2005

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ordenanza N° 199, publicada el 31 de julio de 2005, estableció: "Suspender temporalmente la admisión de solicitudes de expedición de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios; de Anteproyecto y Proyectos definitivos de Obras Nuevas; así como solicitudes de Certificados de Compatibilidad de Usos; Licencias de Funcionamiento Provisionales y/o Definitivas; y Ampliación de Giro en el distrito, por noventa (90) días calendario";

Que, el artículo 4° de la Ordenanza N° 199, faculta al señor Alcalde disponer mediante Decreto de Alcaldía el levantamiento de la suspensión descrita en dicho dispositivo legal, en aquellas zonas en las que no exista conflicto;

Que, dado a las solicitudes de empresas y personas naturales, que desean invertir en el distrito en zonas que no se encuentren en conflicto, resulta necesario el levantamiento de la suspensión temporal para la admisión de expedición de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios; de Anteproyectos y Proyectos Definitivos de Obras Nuevas; así como solicitudes de Certificados de Compatibilidad de Usos; Licencias de Funcionamiento Provisionales y/o Definitivas; y Ampliación de Giro de determinados inmuebles dentro de la jurisdicción de Miraflores que se detallan en la parte resolutive del presente Decreto;

Estando a lo expuesto en el Informe N° 165-GTA.00/MM de fecha 16 de setiembre del 2005 en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

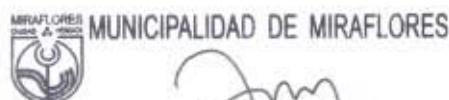
ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer el levantamiento de la suspensión temporal ordenada mediante Ordenanza N° 199 para los inmuebles que se detallan en el anexo 1, que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Levantar la suspensión temporal de Admisión de solicitudes de los Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios para tramitar obras de remodelación, ampliación, modificación o puesta en valor; asimismo levantar la suspensión temporal de admisión de solicitudes de certificados de compatibilidad de usos para tramitar ampliación de área comercial.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Trámites y Autorizaciones, el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto de alcaldía.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente de Información

Ing. FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE

ANEXO N° 1 - DECRETO DE ALCALDIA N° 010

A.- INMUEBLES QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN PARA TRAMITAR CERTIFICADOS DE COMPATIBILIDAD DE USO, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONALES Y/O DEFINITIVAS Y AMPLIACIONES DE GIRO.

N°	INMUEBLE
1	Calle Alcanfores 352
2	Av. Angamos Este 260
3	Av. Angamos Oeste 479, 483.
4	Av. Angamos Oeste 732
5	Av. Aramburú 166
6	Av. Benavides 347
7	Av. Benavides 564
8	Av. Benavides 1981
9	Av. Benavides 2524
10	Av. Benavides 2836
11	Calle Berlin 511
12	Calle Bolívar 197
13	Calle Bolívar 221
14	Calle Bolívar 472
15	Av. Bolognesi 171, 181
16	Av. Del Ejército 721
17	Av. Del Ejército 1167
18	Av. Del Ejército 1233
19	Av. Díez Canseco 236
20	Calle Elías Aguirre 179
21	Av. Emilio Cavenecia 187
22	Calle Esperanza 171
23	Calle Esperanza 396
24	Av. Federico Villareal 484
25	Calle Gonzales Prada 371
26	Av. Grau 208
27	Calle Grimaldo del Solar 265
28	Calle Hipólito Unanue 101
29	Jirón Independencia 106
30	Av. José Pardo 610, 620
31	Av. La Paz 356
32	Av. Larco 345
33	Av. Larco 1150
34	Calle Libertad 168
35	Pasaje Los Pinos 114
36	Calle Manuel Bonilla 113
37	Jirón Manuel Tovar 390
38	Calle Martir Olaya 169
39	Av. Oscar R. Benavides 224
40	Av. Oscar R. Benavides 340
41	Av. Paseo de la República 5216
42	Av. Paseo de la República 5812
43	Av. Paseo la Castellana 130
44	Av. Petit Thouars 4321
45	Av. Petit Thouars 4603
46	Av. Petit Thouars 4737
47	Av. Petit Thouars 5222
48	Calle San Martín 864
49	Calle Schell 261
50	Calle Schell 268
51	Calle Schell 687
52	Calle Tarata 273
53	Av. 28 de Julio 445
54	Av. Ramón Ribeyro 201

